

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 01 de febrero del 2023.

**VISTO:** El INFORME N° 002-2023-MPAA-ST/COPROSEC de fecha 01 de febrero del año 2023, remitido a Alcaldía por el Gerente de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la designación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas como órgano que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y la conformación del equipo técnico de profesionales de la Secretaría Técnica mediante resolución de alcaldía, de conformidad con el COMUNICADO N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana-MININTER; y,

### **CONSIDERANDO:**

Qué, de conformidad con los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente;

Que, conforme al Artículo 6° de la ley N° 27972- La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, y el Numeral 6 del Artículo 20°- Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada ley, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6.11 del acápite VI de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, señala que el COPROSEC cuenta con una secretaria Técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. asimismo, señala que la Municipalidad



Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en efecto puede disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.



Que, el numeral 6.12 de la citada Directiva establece que el personal de la secretaria Técnica estará conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de seguridad ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico, asimismo que la Municipalidad Provincial elaborará los perfiles de los Profesionales que conformarán la Secretaría Técnica del COPROSEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC);



Que, mediante el COMUNICADO N° 000001--2023/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de enero del 2023, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, exhorta a los Comités de Seguridad Ciudadana para que a la mayor brevedad se adecuan a la norma vigente y dispongan por el intermedio de los concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la Resolución respectiva, debiendo el presidente del Comité de Seguridad Ciudadana comunicar a su instancia superior la mencionada designación, indicando los nombres, apellidos, DNI, Profesión o carrera técnica, correos electrónicos y números telefónicos, de los integrantes de dicha entidad;



Que, Mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Artículo 25° El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), asimismo la conformación del equipo técnico de profesionales que se detalla en el siguiente cuadro ilustrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CARGO
José Antonio Rodríguez Alva.	Mayor PNP (R).	09031723	997539792	rodriich_0467@hotmail.com	Gerente de Seguridad Ciudadana (responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC-AA)
Moisés Alarcón Luna	Mayor PNP (R).	09451695	923135580	esglenpol_58@hotmail.com	Jefe de División de Transito y Seguridad Vial-MPAA
William Mendoza Rumay	Ingeniero	42708139	917625773	william.rumay2011@gmail.com	Jefe DEL COPROSEC Y META1
Tony Mozombite García	Técnico.	42907525	929016852	tonymozombite@hotmail.com	Jefe División de Serenazgo-MPAA

**ARTICULO SEGUNDO.** – **REMITIR**, la presente resolución a la Secretaria Técnica del CORESEC-LORETO y la Secretaria Técnica del CONASEC

**ARTICULO TERCERO.** – **DEJAR**, sin efecto toda Resolución de Alcaldía o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** **ENCARGAR**, al área de Informática la publicación de la presente en la página web oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
 ALCALDIA  
 WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
 ALCALDE